



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Castro More, Eduardo Arturo (orcid.org/0009-0006-0080-7439)

ASESOR:

Dr. Velasco Palacios, Omar Gabriel (orcid.org/0000-0002-9170-9167)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

PIURA – PERÚ
2023

Dedicatoria

Dedico este trabajo en primer lugar a Dios por ayudarme a cumplir esta meta y en segundo lugar a mis padres, esposa, hijos, y a toda mi familia por el apoyo incondicional, por siempre impulsarme a ser mejor, esperando a partir de ahora lograr los éxitos trazados.

Agradecimiento

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a la Escuela de Derecho, principalmente a cada uno de sus maestros, ya que con sus enseñanzas contribuyen a la base de mi formación profesional.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	20
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	20
3.2. Variables y operacionalización.....	21
3.3. Población, muestra y muestreo.....	21
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	22
3.5. Procedimiento.....	24
3.6. Métodos de análisis de datos.....	24
3.7. Aspectos éticos.....	25
IV. RESULTADOS.....	26
V. DISCUSIÓN.....	31
VI. CONCLUSIONES.....	35
VII. RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS	38
ANEXOS.....	42

Índice de tablas

Tabla 1. Validación de expertos	23
Tabla 2. Anexo 1. Matriz de Operacionalización de variables.....	43
Tabla 3. Anexo 3. Estadístico de fiabilidad del cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia en el Distrito Fiscal.....	49

Índice de gráficos y figuras

Figura 1. Porcentajes de la primera dimensión del cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia en el Distrito Fiscal de Piura.....	26
Figura 2. Porcentajes de la segunda dimensión del cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia en el Distrito Fiscal de Piura	27
Figura 3. Porcentajes de la tercera dimensión del cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia en el Distrito Fiscal de Piura	28
Figura 4. Porcentajes de la cuarta dimensión del cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia en el Distrito Fiscal de Piura.....	29

Resumen

La presente investigación titulada: “**La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023**”, presenta como objetivo general: determinar de qué manera la renuencia de participación en la pericia psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023. En cuanto al tipo de investigación fue aplicada con enfoque cuantitativo, asimismo se aplicó un cuestionario dirigido a la población de estudio los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia en el Distrito Fiscal de Piura. En lo que respecta a los resultados, se logró que el 80% que es igual a 12 profesionales del derecho optaron por estar en desacuerdo con que la víctima que presenta negativa de colaboración en la investigación denunciada no cuente con una asistencia integral por la Unidad de víctimas y testigos; ello debido a que debe darles seguimiento a todas las mujeres víctimas que denuncien un caso de violencia, sin importar si participan o no de las diligencias. Como conclusión, la actuación del Ministerio Público mediante las Fiscalías especializadas de violencia, deben regular su intervención y evitar la impunidad y a su vez proteger y reparar el daño en las víctimas, pero en la realidad ello no sucede del todo, ya que en el delito de violencia psicológica si es que la víctima no se presenta en reiteradas citaciones de diligencias de declaración no colabora más con realizarse la evaluación psicológica, los fiscales optan por archivar el caso, situación que debe modificarse, estableciendo una ampliación en el plazo de diligencias preliminares de los casos de violencia contra la mujer, con el fin de cambiar el paradigma que acontece en la realidad.

Palabras clave: Violencia, víctimas, diligencias.

Abstract

The present investigation titled: ***“The reluctance to participate in the psychological evaluation of the aggrieved party in cases of psychological violence, Piura 2023”***, presents as a general objective: to determine how the reluctance to participate in the psychological expertise of the aggrieved party in cases of psychological violence it affects the development of the investigation, Piura 2023. Regarding the type of investigation, it was applied with a quantitative approach, a questionnaire was also applied to the study population, the Lawyers who work in the Specialized Violence Prosecutor's Offices. the Piura Fiscal District. Regarding the results, it was achieved that 80%, which is equal to 12 legal professionals, chose to disagree with the fact that the victim who refuses to collaborate in the reported investigation does not have comprehensive assistance from the Investigation Unit. victims and witnesses; This is because it must follow up on all female victims who report a case of violence, regardless of whether or not they participate in the proceedings. In conclusion, the actions of the Public Ministry through the specialized Violence Prosecutor's Offices must regulate their intervention and avoid impunity and at the same time protect and repair the damage to the victims, but in reality this does not happen at all, since in the crime of psychological violence, if the victim does not appear in repeated summonses for declaration proceedings and does not cooperate more with the psychological evaluation, the prosecutors choose to archive the case, a situation that must be modified, establishing an extension in the period of preliminary proceedings of cases of violence against women, in order to change the paradigm that happens in reality.

Keywords: Violence, victims, proceedings.

I. INTRODUCCIÓN. -

A nivel mundial existe un déficit en la colaboración de las víctimas de violencia tanto mujeres como integrantes de círculo familiar y ello se debe a que no se acercan a denunciar los hechos en los que son víctimas por miedo a cómo va a reaccionar su agresor, otra situación que las detiene es que se sienten culpables de esos hechos y no se reconocen como víctimas y normalizan esas conductas tal vez porque en su infancia vieron conductas similares y crecieron con ese modelo de que insultar y golpear es parte de la crianza o de una relación de pareja.

La violencia no distingue clases sociales, ni edades, ya que afecta a cualquier mujer, inclusive aquellas que tienen formación universitaria o un trabajo en instituciones que se encargan de salvaguardar a mujeres maltratadas, siendo que sus parejas o esposos demuestran control y posesión sobre ellas, tanto que intervienen y critican su forma de vestirse o de arreglarse, así como las amistades que frecuentan, logrando que esa persona se aisle del círculo social para que este agresor no sea descubierto por sus amistades que está ejerciendo violencia sobre ella.

El tipo más común de violencia es la psicológica, ya que se presenta en el hogar y en el trabajo, poniéndose en evidencia con improperios que afectan la salud mental de la víctima, y se va dando de a pocos hasta llegar a menoscabar su autoestima, haciéndola sentir que no vale nada y alejándose de todo lo que pueda antes haberle gustado o desarrollado. Sin embargo, el hecho de que la violencia más común sea la psicológica, ello no significa que no se presenten los otros tipos de violencia como la corporal o física, sexual, económica, entre otras.

Tanto a nivel mundial como a nivel peruano se realizan constantemente campañas de sensibilización y de información sobre los canales de atención que existen y las instituciones que pueden socorrer a las víctimas de violencia familiar, pero pese a ello no se logran disminuir los casos de violencia, ni mucho menos de que los casos denunciados prosperen en las investigaciones, ya que

la víctima puede que por insistencia de alguien proceda a denunciar pero después no se apersona más a las citaciones ni colabora con las autoridades.

Ante lo señalado, la víctima toma un comportamiento omiso a lo que se le pueda solicitar, situación que deja a los Fiscales imposibilitados de poder formalizar una investigación que no tiene pruebas para poder probar los hechos de la denuncia, ya que por ejemplo denuncian violencia psicológica y no se han realizado la evaluación psicológica con el perito correspondiente, o denuncian violencia física y no se acercaron o se rehusaron según la data del certificado a ser evaluadas, entre otras circunstancias que con su actuar frustran la labor fiscal y lo único que logran es que los casos se archiven, dando lugar que nuevamente los hechos de violencia se presenten.

Es necesario que se cuente con una evaluación psicológica cuando la víctima haya denunciado hechos de violencia, ya que ello será la prueba que va a dar a conocer el daño causado, así como también dará lugar a que el resto de instituciones encargadas de velar por las víctimas como el Juzgado de Familia, puedan otorgar la protección debida con medidas de protección, a fin de que la víctima pueda ser atendida como amerita el caso, y de esta manera el Ministerio público y la Policía Nacional puedan realizar las acciones correspondiente de investigación con el fin de otorgarle la protección debida a la víctima y la sanción correspondiente al sujeto activo.

En el Perú, en busca de erradicar los hechos de violencia contra la mujer, se promulgó la Ley N°30364, con el fin de que se puedan disminuir y contrarrestar la violencia, pero desde su creación no se han logrado frenar esas cifras que cada año sorprenden más. Las sanciones sobre dicho delito se encuentran contempladas en el Código Penal, en el art. 122- B, donde se necesita mayor rigurosidad para que estos hechos dejen de generar tantas consecuencias negativas en las víctimas que permiten que sus esposos o parejas, dependiendo del caso las utilicen para demostrar su poder y machismo.

Es alarmante que, a nivel nacional, las estadísticas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2023) señala que se han presentado 181,501 casos denunciados por el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo

familiar; por otra parte en Piura, se han registrado hasta el mes de octubre 4,187 denuncias por ese delito.

Por otra parte, las mismas estadísticas señalan que se han atendido por el Centro de emergencia mujer (CEM) hasta octubre un promedio de 1722 casos, de los cuales las víctimas se encuentran en un rango de edad de 30-59 donde ha ocurrido mayor incidencia.

Se ha planteado como **problema de investigación** el siguiente: ¿De qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023?

Este estudio ha desarrollado como **justificación teórica**, que se utilicen datos, información, teorías doctrinarias y jurídicas de diferentes autores tanto internacionales como nacionales para poder explicar la realidad sobre la violencia contra la mujer y el valor que los operadores les dan a las evaluaciones psicológicas en los casos denunciados. En lo que corresponde a la **justificación metodológica**, se ha utilizado la investigación de tipo básica, basándose en ampliar y profundizar el saber que acontece en la realidad, además se aplicó el cuestionario para poder recabar los datos e información de la población de estudio, por último, se utilizaron gráficos de barras para poder explicar los resultados alcanzados mediante un software que ha utilizado la estadística, por ello el enfoque desarrollado es el cuantitativo.

En la **justificación práctica**, se busca que los operadores de justicia puedan seguir con la investigación del caso con la denuncia inicial de la parte agraviada, o con otras diligencias como declaración de testigos, no tomando como determinante para el archivo del caso en los casos de violencia psicológica, la incomparecencia de la agraviada, ya que en la realidad se conoce que la mayoría de esos casos las mujeres agraviadas deciden no presentarse más ante la fiscalía porque arreglaron su situación con su conviviente o esposo, dejando la investigación sin un resultado favorable pues la mayoría de fiscales al programar citación de declaración de la misma y al no asistir esta, y no contando con resultado de evaluación psicológica por inasistencia, estos optan por el archivo

del caso, dejando a la víctima en indefensión ya que el agresor al no recibir la sanción correspondiente continuará realizando los mismos actos como los denunciados.

El **objetivo general** de la investigación es: Determinar de qué manera la renuencia de participación en la pericia psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023; en cuanto a los objetivos específicos son:

- 1.-Analizar el impacto de la evaluación psicológica en la investigación de los casos de violencia.
2. Analizar a qué se deben las consecuencias de la negativa de participación de la víctima en la investigación de los hechos de violencia psicológica.
- 3.- Determinar la actuación de las Fiscalías Especializadas de violencia en Piura ante la falta de colaboración de la víctima en el caso.

En cuanto a la **hipótesis** de la investigación, se planteó que si se determina de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023, por ello si se modifica el plazo de inicio de diligencias preliminares en los casos de violencia psicológica, se podrá contribuir a que la labor de las Fiscalías Especializadas de violencia tenga como principio base proteger a la víctima y eso trae consigo a no archivar los casos por falta de un resultado de evaluación psicológica, ya que se gozaría de un plazo mayor para que la víctima se pueda acercar o se pueda programar la cita en la DML, además el fiscal responsable debe viabilizar otras pruebas como declaraciones testimoniales o la misma denuncia policial que pueden coadyuvar a que se sancione al agresor como corresponde.

II. MARCO TEÓRICO.

A través de la presente investigación, se busca analizar sobre la renuencia de la víctima en participar en la pericia psicológica en los casos de violencia psicológica y cómo ello influye en la investigación, donde se pretende que las definiciones de los autores respecto a este tema aporten información para la investigación, por ello entre las investigaciones que forman parte de los antecedentes nacionales están:

Chuquizuta y Sondor (2023) en su tesis acerca de: *“El acta de incomparecencia de la agraviada ante peritaje psicológico y las consecuencias en violencia psicológica contra la mujer”*, realizada en Chiclayo, donde como objetivo general señalaron: Establecer la consecuencia que genera el acta de incomparecencia en la evaluación psicológica en delitos de agresiones contra la mujer. En la parte metodológica las autoras realizaron una investigación de tipo básica y un enfoque cualitativo donde utilizaron el análisis documental y la entrevista.

Las referidas autoras señalan que se debe ampliar el plazo de investigación preliminar en los delitos de violencia contra la mujer, ello con el fin de que la agraviada tenga tiempo para poder presentarse a realizarse la pericia psicológica y evitar que el fiscal a consecuencia de su inasistencia archive el caso al no existir suficientes elementos para poder calificar la acusación, ello sucede en los hechos de violencia psicológica.

Es así que la investigación citada nos señala que la mujer víctima de violencia necesita más protección y por ello el Estado debe garantizar y ser flexible en que se extienda el plazo de diligencias preliminares en casos de violencia psicológica para que la víctima se presente y se pueda realizar su evaluación y evitar así que quede en indefensión.

Para el autor Ramírez (2022) realizó una investigación en Lima, denominada: *“La pericia psicológica en los delitos de violencia familiar en la ciudad de Lima, 2021”* ha presentado como objetivo común: Determinar el impacto de la pericia psicológica en delitos de violencia familiar en la ciudad de Lima, 2021; en la metodología ha desarrollado un enfoque cualitativo.

El autor ha señalado que es importante que se cuente con un perfil psicológico de la víctima de violencia psicológica, por ello se deben formular normativas con fines de asegurar la asistencia de las víctimas a las evaluaciones psicológicas pero la mayoría de víctimas presentan desinterés en las investigaciones.

El autor explica que es evidente en la realidad social, el problema de la obstrucción de justicia por partes de las víctimas, por eso las autoridades deben buscar ayudar y soluciones para poder garantizar a la víctima en su participación de las diligencias que se programen por los hechos denunciados de violencia psicológica, para que puedan colaborar en la investigación y de esta forma se pueda dar la sanción correspondiente al agresor.

Castillo (2021) en su trabajo de investigación realizado en Chincha con título: *“Pericia Psicológica en aplicación de la Ley N 30364 y la vulneración al derecho de defensa, Chincha 2020-2021”*; desarrolló como objetivo principal: determinar de qué manera la admisión de la pericia psicológica en aplicación de la ley 30364 vulnera el derecho de defensa, según la posición de los abogados y de los operadores de justicia de Chincha 2020-2021; en cuanto al aspecto metodológico, presentó un enfoque cuantitativo con diseño transversal y como técnica se utilizó el cuestionario.

La autora señala que si bien es cierto el resultado de la pericia psicológica es importante para que el caso denunciado por hechos de violencia psicológica se pueda resolver, es necesario que esta misma cumpla con validez científica, y que se evalúe correctamente a la víctima porque de ello dependerá la situación legal del agresor.

De esta manera la investigación en mención nos da a analizar que si la víctima se llegará a presentar a qué le realicen la evaluación psicológica, debe ser realizada dicho examen por un profesional psicólogo que realice un análisis exhaustivo de la víctima a nivel mental para que se pueda determinar la afectación psicológica, cognitiva y conductual, y de esta manera poder la autoridad Fiscal actuar conforme a sus atribuciones en el caso investigado por hechos de violencia psicológica.

Para Guevara (2022) en su investigación realizada en Trujillo denominada: *“Valoración de las pericias psicológicas en agresiones contra la Mujer e integrantes del grupo familiar, Moyobamba, 2021”*, quien ha señalado como objetivo común: Describir la valoración de las pericias psicológicas en agresiones contra la Mujer e integrantes del grupo familiar, Moyobamba, 2021; en lo que comprende la metodología, el enfoque cualitativo con diseño fenomenológico.

La autora concluye en la realidad se presenta una gran deficiencia en los CEM y en la División médico legal (DML) ya que demoran en entregar los resultados de las víctimas de violencia psicológica, así como también demoran en programar las citas, ello sucede por falta de personal y falta de capacitación, situación que verdaderamente perjudica a las víctimas, ya que al esperar una fecha optan por la reconciliación y ya no se presentan más a colaborar con las autoridades. Por otra parte, las Comisarías les entregan a las víctimas una vez denunciados los hechos, oficios para que se puedan acercar tanto al CEM como a la DML, lo que ocurre que, si la víctima asiste, no siempre esas dos instituciones tienen el mismo resultado en la evaluación, siendo que es el Fiscal el que opta por seleccionar aquel que es emitido por la DML.

Teniendo en cuenta lo señalado por la autora se puede afirmar que esos problemas existen y persisten hasta la fecha, es parte de la negativa de la víctima de violencia psicológica de colaborar con asistir a realizarse una evaluación psicológica; además de ello la falta de coherencia en las pericias que si se realizan a las víctimas de violencia psicológica si genera preocupación ya que pueden llevarse a juicio pericias que carecen de coherencia.

En cuanto a los antecedentes internacionales, son presentados por los siguientes autores:

Para Padilla (2022) en su tesis elaborada en Riobamba- Ecuador denominada: *“El consentimiento de la víctima de violencia intrafamiliar para el incumplimiento de las medidas de protección dictadas y la seguridad de la víctima”*, como objetivo general planteó, determinar a través de un análisis crítico - jurídico, si las medidas de protección dictadas por la autoridad competente que son incumplidas con el consentimiento de la víctima, tienen consecuencias en su

seguridad; en la parte metodológica se utilizó un enfoque cualitativo y se empleó como técnica documentos bibliográficos.

De ello la autora señala que en el ordenamiento ecuatoriano existen mecanismos que fomentan la protección de las víctimas de violencia, pero aun así la autoridad les otorguen medidas de protección para alejar al agresor y ayudar su estado de vulnerabilidad, optan por no cumplir lo que la autoridad dicta, lo que causa que posteriormente los hechos de violencia continúen, inclusive que esta víctima se sumerja en la depresión, alejamiento social y baja autoestima, dejando de lado su respeto y dignidad, normalizando los hechos que le acontecen.

Es por ello que la investigación señalada nos menciona que para que se puedan esclarecer los hechos en los delitos de violencia psicológica al igual que otros delitos se necesita la presencia de pruebas fundamentales, porque de lo contrario se produciría el estancamiento del caso; otro punto que es evidente e indiscutible es la falla en el sistema judicial ya que no protegen cabalmente a la víctima, por ejemplo en esas víctimas que gozan de medidas de protección, las autoridades no vigilan su cumplimiento, por ello es que la víctima vuelve con el agresor haciendo caso omiso a lo ordenado, situación que la vuelve a colocar en un estado de vulnerabilidad ya que ese agresor no va a dejar de maltratarla, salvo se someta a una terapia psicológica pero aun así, siempre encontrará motivos de humillarla y afectar psicológicamente así como físicamente.

Zambrano (2023) en su estudio realizado en Quito, que lleva por nombre: *“La situación de las mujeres víctimas de violencia psicológica en la Provincia de Esmeraldas, Ecuador”*. Un abordaje jurídico. Desarrolló el objetivo principal de analizar la situación de las mujeres víctimas de violencia psicológica en la Provincia de Esmeraldas desde un abordaje jurídico; así mismo ha tenido en cuenta un tipo de investigación mixto, donde han utilizado la investigación documental y el el trabajo de campo aplicaron entrevistas para recabar información y conocer las opiniones de la población.

El autor concluyó que pese a los esfuerzos estatales y de las autoridades del mismo, la realidad que se vive por los hechos de violencia van en aumento, lo

que genera estragos en las mujeres que son víctimas de ese delito, por ejemplo las que sufren de violencia psicológica, encuentran afectada su autoestima y otros daños mentales como emocionales que no les permiten continuar de manera normal su vida familiar y social, que inclusive optan por suicidarse o por permitir los abusos del agresor hasta que llegan a matarlas, inclusive en la mayoría de casos sucede ese trágico final aun contando con garantías la víctima, y parte de que se llegue a ello es el Estado que no vigila cautelosamente a dicha víctima de violencia.

Ante lo señalado, el estudio citado menciona que es el Estado el responsable de no vigilar, priorizar y defender a la víctima de violencia en cualquiera de sus tipos, por ello a medida que la situación de la realidad de violencia se incrementa, las normas dirigidas a sancionar al agresor y proteger a la víctima deberían ir avanzando hasta llegar a atenuar la situación. Es así que las autoridades que tienen la obligación de atención a la víctima de violencia, deberían cumplir su rol de vigilar y proteger a las mismas, para que puedan contrarrestar el avance de dichos casos que diariamente aumentan dejando cifras de víctimas lamentables que muestran una sociedad dejada y abandonada por los representantes; se debería orientar y capacitar a la población sobre cómo actuar ante esos hechos y lo importante que resulta la colaboración con las autoridades para poder sancionar a los agresores como corresponde.

Para las autoras Zárate y Zhunio (2020) en su estudio elaborado en Cuenca-Ecuador, titulado: *“La prueba en los casos de violencia psicológica contra la mujer y los miembros del núcleo familiar en el cantón Cuenca 2019-2020”*. Como objetivo común se señaló determinar si los medios probatorios, concretamente las prácticas periciales, desarrollados por los funcionarios judiciales de la Unidad de Violencia de Género de la Fiscalía General del Azuay del cantón Cuenca, durante los procesos por violencia psicológica, son suficientes para asegurar la comprobación de la infracción y la responsabilidad penal del supuesto agresor. Se aplicó un enfoque cualitativo en la investigación, donde se utilizó la entrevista semiestructurada y una ficha de observación.

Por otra parte las autoras concluyen que las prácticas de evaluación psicológica que realizan los funcionarios encargados de la Unidad de violencia de género

de Azuay, presentan una serie de deficiencias ya que no se realizan en el menor tiempo posible sino que para que se programe una evaluación tardan meses, pese a que se tiene conocimiento que estos resultados son necesarios para asegurar que se comprueben los hechos denunciados por la víctima y se pueda determinar que el agresor ha incurrido en el delito y amerita sanción; ante estas deficiencias ponen a la víctima en indefensión y desprotección ya que al momento de someterse a un proceso judicial no se va a tener la información que se necesita y ello va a generar que sus derechos sean vulnerados por las mismas autoridades que tienen el rol de protección y salvaguardar los mismos. Por tanto, el estudio citado indica que las deficiencias que se presentan en el cumplimiento de los roles de las autoridades encargadas de prevalecer y proteger a la víctima de violencia, generan una afectación en los derechos de la misma cuando es sometida a un proceso, situación que debería no darse ya que el Estado debería incrementar el personal y capacitar adecuadamente a dichas autoridades que tienen como labor contrarrestar la violencia, ya que es innegable que las víctimas de los delitos de violencia se incrementan cada vez más.

Es importante destacar que la violencia psicológica es la más frecuente que deja una huella en la víctima mucho más marcada que la violencia física, por ello se debe promover las charlas de orientación a las víctimas de determinados lugares donde se haya conocido que presentan mayor índice de violencia para que opten por incentivarlas a que denuncien los hechos de violencia que ponen su vida en riesgo y que no se queden calladas normalizando estos actos que lo único que hacen es dañar a nivel emocional, mental y físico, que la aleja de su vida social y familiar que tenían y que solo la orilla al sufrimiento e inclusive a la muerte.

Por último, se cuenta con una investigación local sobre el tema violencia psicológica, siendo la siguiente:

Para el autor Zapata (2019) en su estudio realizado en Piura, titulado: *“Pericia psicológica como prueba en un proceso judicial sobre la violencia contra la mujer”*, planteó como objetivo principal determinar los fundamentos jurídicos que permitirán establecer criterios de valoración de la pericia psicológica como

prueba en un proceso judicial sobre los delitos de violencia contra la mujer; se ha desarrollado una investigación de tipo descriptivo donde las técnicas utilizadas fueron la encuesta, y para recopilar información de la población se empleó el cuestionario.

A modo de conclusión señala que si bien es cierto el resultado de las pericias psicológicas son de gran utilidad para las investigaciones de los delitos de violencia psicológica, pero a su vez presentan una serie de deficiencias que perjudican tanto a la víctima como a los agresores al recibir sus sanciones, en primer lugar a la víctima ya que tiene que esperar una fecha de cita de evaluación inclusive hasta después de tres meses de sucedidos los hechos, lo que genera que no tenga ya los mismos argumentos o que ya se haya amistado con su agresor y no permita con ese resultado una sanción al agresor por ya no contar con la fuerza del relato que se tenía en el momento de ocurridos los hechos.

En cuanto a lo del agresor, los evaluadores psicológicos en algunos casos optan por colocar sus conclusiones de las pericias psicológicas de forma muy subjetivas, lo que conlleva a que se aleje de las técnicas y protocolos de evaluación que debe seguir y no permiten ya de esta manera apreciar el resultado real de las agresiones denunciadas.

La investigación señalada nos muestra que las deficiencias que ocurren en la realización de las evaluaciones psicológicas de las víctimas no sólo afectan a la víctima en sí sino que también al agresor para recibir su sanción; es de tener en cuenta que las pericias psicológicas están destinadas a la información que contengan sea veraz y objetiva ya que de ella dependerá que se sancione como amerita el agresor de la víctima de violencia psicológica, así como también que las autoridades responsables de la evaluación propongan medidas de terapias específicas para la víctima y puedan tratar la afectación emocional y mental que ha dejado los hechos de violencia psicológica denunciados.

Para el desarrollo de la investigación se ha recopilado información de diferentes autores con el fin de conceptualizar los temas de estudio que servirán de base, siendo los siguientes:

Según Vásquez (2018) **la violencia** es un problema social que permanece con él pasar de los años y que hasta el momento no ha sido tratado como corresponde por ello el aumento de cifras de víctimas en la sociedad, este mal se encuentra presente sin distinción en las esferas sociales y económicas de la sociedad, y es generada por la falta de valores, porque existen persona que se creen superiores al resto en especial hacia el otro género y que hacen uso de la fuerza para cumplir con dañar, ello ocurre con presencia de intencionalidad.

El concepto que da Keane (2000) sobre violencia como aquel acto que realiza un individuo hacia otro, no se presenta consentimiento, y las consecuencias de ello puede ocasionar desde un insulto que afecta emocional y mentalmente a la víctima hasta un rasguño o la muerte.

Para Sanmartin (2007) la violencia es cualquier conducta que va a acarrear daño en otra persona, es siempre agresividad, que es cometida por una persona premeditadamente, que busca perjudicar o afectar a la otra persona, va a depender mucho su incremento de los factores sociales y culturales donde ocurra, pero eso no significa que no se presente dentro de las clases adineradas de la sociedad, ya que la violencia no distingue edad ni clase social.

Según González (2000) la palabra violencia trae consigo la aplicación deliberada o la intención de una persona de amenazar, lesionar, afectar de manera física o psicológica a otra persona que vendría a tener el papel de receptor de la misma. En los hechos de violencia siempre tiene que presentarse la intervención de una persona para con otra, la voluntad de querer dañarla y procurar lograr el daño, así como también que la víctima no quiere ser objeto de esas agresiones.

De igual forma Esbec y Echebúrua (2010) señalan que la violencia no solo será la acción física de dañar, sino que también puede presentarse de manera psíquica y simbólica, que también están direccionadas a perjudicar a una persona determinada, por ejemplo, en menoscabar su autoestima, profiriendo insultos y calificativos denigrantes, que conllevarán a que la víctima se sumerja en un aislamiento familiar y social.

La violencia tanto contra la mujer como en el seno familiar es un problema que azota la realidad social, ya que a medida que pasa el tiempo se establecen

políticas, mecanismos, programas y leyes dirigidas a que se logre la disminución de las cifras de violencia, pero ello no ocurre ya que siguen aumentando cada vez más. Según el autor López (2020) para que se pueda combatir o contrarrestar la violencia se deben emitir normas que sean las adecuadas para que la problemática se pueda solucionar.

Por otra parte la **violencia contra la mujer**, para Perojo (2015) es un problema de salud que afecta directamente a una mujer y su entorno; estos hechos de violencia pueden estar representados desde un insulto, agresiones físicas hasta ocasionar la muerte, aunque ello se dé hay mujeres que no reconocen estar siendo afectadas y no quieren proceder a comunicar a nadie los hechos que acontecen en su hogar, ya que consideran que el agresor está cumpliendo su papel de esposo y tiene toda la libertad de tratarlas así. Por otra parte, la violencia se puede dar de hombre contra mujer o de forma contraria, pero mayormente se representa hacia mujeres porque aún permanece en la sociedad la subordinación del género que se vivía hace muchos años atrás, y a pesar de que ha transcurrido el tiempo se sigue posicionando.

Para Expósito y Moya (2011) los actos de violencia contra la mujer están destinados a controlar a la víctima, causar trastornos en su personalidad y en su vida social y familiar; estos se producen por interacciones incorrectas dentro del núcleo familiar o por ciertas situaciones de resolución de problemas en pareja; por otra parte, también influyen los valores sociales y culturales que tiene el hombre sobre la mujer.

Por otra parte, Zurbano y Liberia (2014) señalan que la violencia contra la mujer o también llamada de género se debe al comportamiento machista de la pareja o esposo y que se produce en un lugar íntimo dentro del hogar; este acto está destinado a dañar a la persona que es receptora de la agresión, y ello puede causar secuelas a medida que transcurre el tiempo.

En cuanto a la **violencia psicológica**, Asensi (2016) explica que es un maltrato que trae consigo conductas y actitudes con dirección a menos acabar a una persona con palabras, insultos, aunque sea un tipo de violencia complicada algunas veces de ser percibida. Por otra parte, esta violencia genera estrés,

problemas de depresión, de baja autoestima que no es lo mismo que una relación de pareja deficiente que es ausencia de afecto entre los individuos que buscan finalizar la relación que llevan.

Otro concepto brinda Pérez y Hernández (2009) manifiestan que este tipo de violencia se dirige a dañar el lado emocional y mental de la víctima, con el fin de destruir su autoestima mediante actos de hostilidad y constante desprecio y palabras que la desvalorizan como persona. Lo que quiere mostrar el agresor es el poder que tiene y que ejerce sobre su víctima para que la misma se sienta restringida de poder defenderse del mismo.

Según Poalacin & Bermúdez (2023), este tipo de violencia, es que una persona en calidad de agresor va a cometer actos agresivos, amenazantes y violentos sobre otra persona que por lo general es una mujer o un miembro familiar, con el fin de menoscabar su autoestima y dignidad.

Ahora resulta importante señalar que para poder comprobar los hechos de violencia psicológica es necesario que la víctima de la misma se haya realizado una evaluación psicológica que ha sido encomendada por la autoridad competente, con el fin de que exista un resultado que muestre que verdaderamente los hechos ocurridos o denunciado le han afectado, de acuerdo al resultado que se obtenga se procederá a sancionar al agresor como corresponde.

Según las estadísticas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2023) señala que los CEM a nivel nacional han atendido hasta el mes de octubre 60,510 casos de violencia psicológica, donde el 82,1% ha sido cometido contra mujeres y el 17,9 contra los hombres. Por otra parte, un 74,5% se ha producido por gritos e insultos, mientras que el 11,4% por rechazo.

Para Muñoz (2013), **la evaluación psicológica** es una técnica mediante el cual se va a valorar el comportamiento humano mediante una entrevista semiestructurada con el fin de obtener las circunstancias concretas de lo que se está investigando, ya que ello ayudará a la toma de decisiones judiciales respecto a la persona evaluada.

Según Paz (2017) señala que es importante que mientras que se realiza la evaluación psicológica el profesional realice una buena intervención inicial con

la víctima ya que debe procurar que ella entre en confianza y cuente los episodios vividos sin juzgarla, y mostrando empatía, lo que provocará en la víctima que se sienta tranquila y se dé cuenta que la están escuchando y de esta manera pueda narrar los hechos conforme acontecieron.

Es necesario que se cuente con una evaluación psicológica cuando la víctima haya denunciado hechos de violencia, ya que ello será la prueba que va a dar a conocer el daño causado, así como también dará lugar a que el resto de instituciones encargadas de velar por las víctimas como el Juzgado de Familia, puedan otorgar la protección debida con medidas de protección, a fin de que la víctima pueda ser atendida como amerita el caso, y de esta manera el Ministerio público y la Policía Nacional puedan realizar las acciones correspondiente de investigación con el fin de otorgarle la protección debida a la víctima y la sanción correspondiente al sujeto activo.

La evaluación psicológica según Huamani (2021) también es considerada como pericia psicológica, y se dará cuando un profesional psicólogo investiga y analiza las acciones de una persona, con el fin de comprobar los hechos que han sido denunciados.

La Ley N 30364 no solo va calificar con valor probatorio a los informes psicológicos hechos por la División médico legal, sino que también a los que emiten los CEM y centros de salud, ello se debió a que existe un nivel alto de casos y se necesita un gran número de psicólogos para poder atender todos ellos, pero se exige que estos informes cumplan con los parámetros necesarios en la evaluación de tal manera que el resultado sea eficaz para poder resolver la investigación.

Ante lo señalado el objetivo principal de una evaluación psicológica es que se conozcan las consecuencias que ha causado los hechos de violencia en la víctima, se realizará con la presencia o no de síntomas depresivos, baja autoestima, aislamiento social. Asimismo, mientras dure la evaluación por el profesional psicólogo se busca que la víctima se muestre en sí con la verdad, de todo lo que ha sucedido y lo que vive constantemente con su agresor; lo que se busca es obtener un resultado de la afectación, pero así también ayudarle a

superar mediante terapias que se ordenarán posteriormente para que pueda sanar esos acontecimientos en su vida.

Cómo señala León et al (2019) en torno a **la prueba** es de suma importancia en el proceso ya que dará lugar a que el juzgador se acerque a los hechos para poder administrar justicia como corresponde. Para Ponce (2017) lo que se busca con la prueba es que se compruebe la verdad de lo ocurrido, que le genere una convicción al Juez para poder determinar su decisión y de esta manera se sancione como corresponde al agresor.

Por otra parte, Taruffo (2013), manifiesta que mediante la prueba se quiere descubrir la verdad y no se va a conseguir solo con las narraciones que brinde el sujeto pasivo, sino que debe haber en lo contado una coherencia, entonces esta es vista como el medio a través del cual se lleva información que el Juez necesita para conocer cómo sucedieron los hechos y de acuerdo a ello decidir sobre el caso, ya que va tener el convencimiento de lo narrado y lo acontecido.

La prueba pericial es un medio que es de vital importancia en el proceso ya sea penal o civil, ya que según Robledo (2015) se ha logrado posicionar como la que tiene mayor incidencia que la prueba testimonial. Es así que la prueba pericial debe contar con minucioso análisis científico respetando los presupuesto o criterios establecidos que lleven a que el profesional psicólogo conozca el curso de la violencia, la continuada y continuidad de los hechos, para que pueda ser el resultado fiable para la investigación; con ella el Juez va a esclarecer los hechos y va a tomar una decisión en el caso.

La violencia va a afectar a diferentes sectores tanto social como cultural y económico, es así que se presentará tanto en lo privado como público, a tal punto de generar **consecuencias en la víctima**, tanto en lo laboral, familiar y estudiantil, ya que como se sabe la violencia no distingue edades y se puede presentar en los niños y niñas, siendo que los primeros al crecer en un ambiente de violencia no se van a desarrollar adecuadamente, así como se presentarán conductas anormales, así como baja autoestima, en el caso de las niñas al crecer en un ambiente violento van a normalizar estos hechos a tal punto que cuando lleguen a una edad de tener pareja van a permitir cualquier tipo de

agresiones ya que van a creer que es normal que sucedan ese tipo de actos en su hogar.

Ante ello el autor Ocampo (2016) ha señalado los efectos que van a causar los actos de violencia en las víctimas, siendo que los ha clasificado de la siguiente manera:

Psicofísicos: son aquellos que van a ocasionar en la víctima cambios tanto psicológicos como físicos en un solo acto, por ejemplo, se podrá evidenciar la falta de valoración de la persona, la autoestima baja que ha logrado conseguir con los constantes maltratos del agresor.

Físicos: estarán representados por heridas abiertas, golpes, hematomas, quemaduras; son los más evidentes ya que el agresor mediante esas acciones muestra lo que es capaz de hacerle a su víctima inclusive no medirse hasta ocasionar la muerte.

Psicosociales: Se encuentran dentro de los mismos la ansiedad, miedo, angustia; se verán reflejados en los comportamientos de la víctima en su entorno social, poniéndola en un estado de inseguridad y no dejando que se desarrolle con normalidad con las demás personas.

Para Petit (2018) las consecuencias que trae consigo la violencia psicológica no solo se verán reflejadas en la víctima sino también en su entorno familiar y en su vida social; es así que el agresor va a querer mostrar su poder, con actos de dominación y pone a la víctima en sumisión para que haga lo que él le pide, forzando de esta manera con palabras que dañan su lado emocional y con actos que dañan su integridad física.

Las víctimas de violencia psicológica muestran un evidente perjuicio en la salud psicológica, así como en el desarrollo de su personalidad es así que necesitan una atención inmediata para que puedan contrarrestar esas afectaciones que a medida que pasa el tiempo se van a incrementar si es que las autoridades encargadas no asumen el rol de erradicar la violencia con mecanismos idóneos para poder lograrlo, por ejemplo ser más severos en las penas que se le imponen a los agresores, así como sanciones a las víctimas que deciden no colaborar más con la investigación y optan por desaparecer de la comunicación con las autoridades, negándose a asistir a las diligencias así como a no recibir

la asistencia integral que brinda la Unidad de víctimas y testigos (UDAVIT), ello porque decidieron retomar su relación con su pareja por el apego que sienten por esa persona

La labor fiscal al igual que las diferentes autoridades destinadas a proteger e investigar los hechos de violencia como el CEM, UDAVIT, la policía nacional, la defensoría del pueblo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables entre otros, tienen como fin cumplir a cabalidad sus funciones encargadas, de tal manera que se logre un óptimo tratamiento en la víctima y que el agresor reciba la sanción que le corresponde por sus actos cometidos.

La actuación de las Fiscalías especializadas de violencia, deben regular su intervención y evitar la impunidad y a su vez proteger y reparar el daño en las víctimas, pero en la realidad ello no sucede del todo, ya que en el delito de violencia psicológica, una vez que la policía envía los actuados a la fiscalía, está programa diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos y entre ellas solicita que la víctima se acerque a rendir su declaración, pero la mayoría no se acerca y al contrario deciden no comunicarse más con las autoridades, inclusive no asisten a la citación a la DML o al CEM para que puedan programar su cita para la evaluación psicológica, entonces ante las reiteradas citaciones de diligencias de declaración y la víctima al no colaborar más, los fiscales optan por archivar el caso, situación que debe modificarse, estableciendo una ampliación en el plazo de diligencias preliminares de los casos de violencia contra la mujer, con el fin de cambiar el paradigma que acontece en la realidad. Que, ante la ausencia de medios probatorios en las denuncias que formulen las víctimas de violencia psicológica, hay una enorme situación de impunidad que causa una frustración y descontento en la víctima, ya que se convierten en doblemente víctimas ya por el agresor por haberla maltratado mediante actos de violencia y por la administración de justicia del país al no sancionar al agresor y dejarlo libre. Lo que deberían hacer las fiscalías especializadas es que ante la ausencia de un resultado de evaluación psicológica de la víctima de violencia psicológica se deben valorar otras pruebas como son las declaraciones testimoniales, se debe indagar en el entorno de la víctima para conseguir ello y junto con la denuncia poder sancionar al agresor y darle protección a la víctima

a que no vuelvan a repartirse los actos de violencia psicológica e inclusive no aumente el tipo de violencia.

Por último, pese a la existencia de normas que están dirigidas a proteger a la víctima de violencia, no tienen fuerza para que se cumpla ya que en la realidad se visualiza según Saldaña (2021) ineficacia en la labor de las instituciones del Estado que no se encuentran correctamente capacitadas para afrontar esta realidad y que no procuran que se realice un seguimiento al caso de la víctima para que pueda obtener una atención debida tanto en que participe en las diligencias como que se le otorgue una cita en la DML con fecha próxima para que se obtenga el resultado de la evaluación psicológica y con ello se pueda actuar sobre el caso y que la víctima reciba atención de terapias y atención integral ante lo ocurrido. Por tanto, se necesitan cambios en la legislación de tal manera que el fin de la Ley N 30364 se cumpla y no se afecte más por el accionar de las autoridades la integridad de la mujer y de las otras víctimas de violencia en cualquiera de sus tipos.

III. METODOLOGÍA. –

Para el desarrollo de este trabajo de investigación se ha utilizado en el aspecto metodológico lo siguiente:

3.1. Tipo y diseño de la investigación

La tesis ha empleado una investigación de tipo básica, que en palabras de Baena (2014) también se le conoce como pura, presenta como objetivo buscar el conocimiento, es decir va a profundizar conceptos incrementando de esta manera los saberes científicos. De la misma forma Álvarez (2020) explica que este tipo de investigación está destinada a incrementar el conocimiento de la realidad que acontece.

En otras palabras, ese tipo de investigación es más formal y va en busca de información teórica con la finalidad de aumentar los conocimientos que presenta una teoría específica.

El diseño empleado fue el no experimental que según los autores Hernández, Fernández, y Baptista (2014), mediante aquel diseño las variables no serán manipuladas, es decir se van a trabajar, conceptualizar sin pretender cambiar su sentido.

Para Zárate y Zhunio (2020) el estudio no pretendió modificar o intervenir en la realidad que acontece, ni cambiar la conducta de los individuos que conforman la población, pues solo se basó en observar los hechos conforme han ocurrido.

La investigación desarrollada es descriptiva, pues según Guevara, Verdesoto & Castro (2020) mediante ella se va a detallar la situación que acontece en la realidad; la meta es identificar la relación existente entre las variables, es así que los investigadores que recaban la información teniendo en cuenta la teoría señalada, van a exponer aquellos datos y luego analizar los resultados y explicarlos de manera que aporten al conocimiento. Por otra parte, Martínez (2018) señala que mediante esta investigación las conclusiones se harán en base a lo que transcurre en la actualidad.

El enfoque asumido es el cuantitativo, ya que según Hernández et al (2014) se realizará la recolección de información con el fin de comprobar la hipótesis planteada, asimismo se hará uso del análisis estadístico para poder señalar pautas y comprobar las teorías o la información que se ha empleado.

3.2. Variables y operacionalización.

Las variables que se han establecido son las siguientes:

Variable independiente: Evaluación Psicológica: Según Muñoz (2013), señala que es una técnica mediante el cual se va a valorar el comportamiento humano mediante una entrevista semiestructurada con el fin de obtener las circunstancias concretas de lo que se está investigando, ya que ello ayudará a la toma de decisiones judiciales respecto a la persona evaluada.

Variable dependiente: Violencia psicológica: Según Poalacin & Bermúdez (2023), este tipo de violencia, es que una persona en calidad de agresor va a cometer actos agresivos, amenazantes y violentos sobre otra persona que por lo general es una mujer o un miembro familiar, con el fin de menoscabar su autoestima y dignidad.

En lo que corresponde a la operacionalización de variables, significa según Reguant y Martínez- Olmo (2014) que es un proceso mediante el cual se van a desglosar los elementos, conceptos de las variables a tal punto de ser más concretos. (*véase en anexo 1*)

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo y unidad de análisis.

Se va a definir la población según Tamayo y Tamayo (1997) como aquella totalidad del hecho o acontecimiento de estudio, es así que hay presente una característica común en todas las unidades de estudio, que va a dar lugar a que recaben datos necesarios para completar la investigación.

Para realizar este estudio se utilizó como población a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia en el Distrito Fiscal de Piura.

En lo que corresponde a la muestra, según Mendieta (2015) es un subconjunto o es aquella parte que pertenece a la población de estudio, que se utiliza para que se puedan describir las características que se van a estudiar.

El muestreo según Niño (2011) es aquel procedimiento donde se va a escoger solo una parte de la población, es decir se va a obtener información de la población señalada mediante una muestra. Existen tipos de muestreo, en este caso se ha empleado el no probabilístico que está basado en que el investigador va a seleccionar a su preferencia una parte de la muestra.

En el caso del muestreo intencional, aquí las muestras se van a elegir en base a la decisión del investigador, ya que será quien decida quiénes aportarán la información necesaria a la investigación, ya sea porque los consideran que son buenos para representar al universo señalado.

Los criterios utilizados en la investigación son los siguientes:

- Criterios de inclusión:

-Abogados que laboran hace tres años en las Fiscalías especializadas de violencia en el Distrito Fiscal de Piura.

-Abogados que tienen entre 26 a 37 años de edad.

- Criterios de exclusión:

-Abogados que tengan menos de tres años laborando en las Fiscalías Especializadas del Distrito Fiscal de Piura.

-Abogados que tienen de 38 a más años de edad.

Ante lo señalado, se considerará como universo a 50 individuos, de los cuales la muestra corresponde a 15 Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia del Distrito Fiscal de Piura.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La técnica, según Useche, Artigas, Queipo y Perozo (2019) es aquella mediante la cual se van a obtener la información, conocimiento, experiencia de las personas seleccionadas en la población para que pueda ello complementar la investigación en curso. En este caso se empleó a la encuesta que según Narváez (2007) mediante la misma se va recabar datos de la muestra señalada, si se utiliza de manera escrita utiliza como instrumento al cuestionario que

según Meneses (2016) contendrán un número de preguntas que están dirigidas a poder recabar los datos que se quieren obtener de la población de estudio.

Para esta investigación el cuestionario se conformó de diez preguntas, y como respuestas presentó de alternativas de escala Likert 3 cómo son: Totalmente de acuerdo, parcialmente de acuerdo y en desacuerdo (*véase en anexo 2*)

Para que el instrumento pueda aplicarse y entregarse a la población de estudio se tuvo que realizar la validez del mismo, ello fue mediante la técnica del juicio del experto, donde tres profesionales de derecho con grado de Magíster o Doctor, completaron las opciones de evaluación del contenido de las preguntas que contiene el instrumento, y una vez evaluados y dando la conformidad por cumplir con los criterios de objetividad, actualidad, entre otros que señala la universidad, proceden a firmar en virtud de dar el pase para su aplicación. (*véase anexo 4 y siguientes*)

Tabla 1.

Validación de expertos.

<i>N°</i>	<i>Datos de experto</i>	<i>Centro de labores</i>	<i>Cargo / Función</i>	<i>Nivel de validez</i>
<i>01</i>	<i>CORONADO VILLARREYES MILTON CESAR</i>	<i>UCV Filial Piura</i>	<i>Docente Universitario</i>	<i>MUY BUENO</i>
<i>02</i>	<i>CASTRO QUINTANA RAUL</i>	<i>UCV Filial Piura</i>	<i>Docente Universitario</i>	<i>MUY BUENO</i>
<i>03</i>	<i>SANDOVAL VALDIVIEZO JESUS MARIA</i>	<i>UCV Filial Piura</i>	<i>Docente Universitario</i>	<i>MUY BUENO</i>

Fuente. Elaboración propia (2023)

Ahora para poder señalar que el instrumento es confiable, se tiene a Hernández et al. (2014) que define a la confiabilidad como aquella herramienta mediante el cual se va a determinar que el instrumento es apto para su aplicación, esto se comprobará según Frost (2022) mediante el coeficiente de alfa de cronbach, que es aquella medida utilizada para determinar la consistencia de escalas de respuestas Likert que presenta el instrumento, si es que resultan fiables. Ello se calculó mediante el software SPSS, donde se utilizaron a diez personas de la población de estudio como prueba piloto y se obtuvo como resultado del procesamiento 0,870 de confiabilidad, que según los rangos del alfa de cronbach es una confiabilidad buena. (*véase en anexo 3*).

3.5. Procedimiento:

Para el camino del estudio, se establecieron pasos a seguir, siendo el primero definir o elegir la población, siendo que fue un total de 50 individuos, de los cuales la muestra corresponde a 15 Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia del Distrito Fiscal de Piura.

En segundo lugar, se procedió a la elaboración de las preguntas y las alternativas de selección de escala de Likert que iba a contener el cuestionario que estaría dirigido para aplicarle a la población de estudio, en este caso se plantearon diez interrogantes dirigidas a recolectar la información necesaria para complementar la investigación.

En tercer lugar, se procedió a evaluar antes de la aplicar el instrumento, mediante una técnica llamada juicio del experto, donde se va a determinar la validez del mismo; se proporcionan unas fichas de evaluación dadas por la Universidad a tres expertos con el fin de que analicen si las preguntas van acorde a las variables y si van a cumplir el fin de dar solución al problema que acontece.

En cuarto lugar, se comprobó la confiabilidad del instrumento mediante el coeficiente de alfa de cronbach a través del Software SPSS, donde se ingresaron las preguntas como elementos y una prueba piloto de diez integrantes de la población, obteniendo como resultado 0,870 de confiabilidad, que según los rangos del alfa de cronbach es una confiabilidad buena.

El quinto paso, consistió en la aplicación del cuestionario, por ello se envió vía virtual por WhatsApp mediante un archivo de PDF de seis hojas que contenía el consentimiento informado que proporciona la Universidad y el cuestionario para que pueda ser completado con honestidad y fue devuelto debidamente llenado y conteniendo los datos de los que participaron del mismo.

3.6. Método de análisis de datos. -

Como se ha detallado anteriormente se empleó el Software SPSS para poder realizar el Alfa de Cronbach y poder determinar que las respuestas planteadas

en el cuestionario eran confiables. El resultado que se obtuvo demostró 0,870 de confiabilidad, que según los rangos del alfa de Cronbach es una confiabilidad buena; luego de ello se aplicó el instrumento. Es de señalar que el mismo software se utilizó para la elaboración de los resultados en gráficos de barras sobre las preguntas y las respuestas obtenidas por la población de estudio.

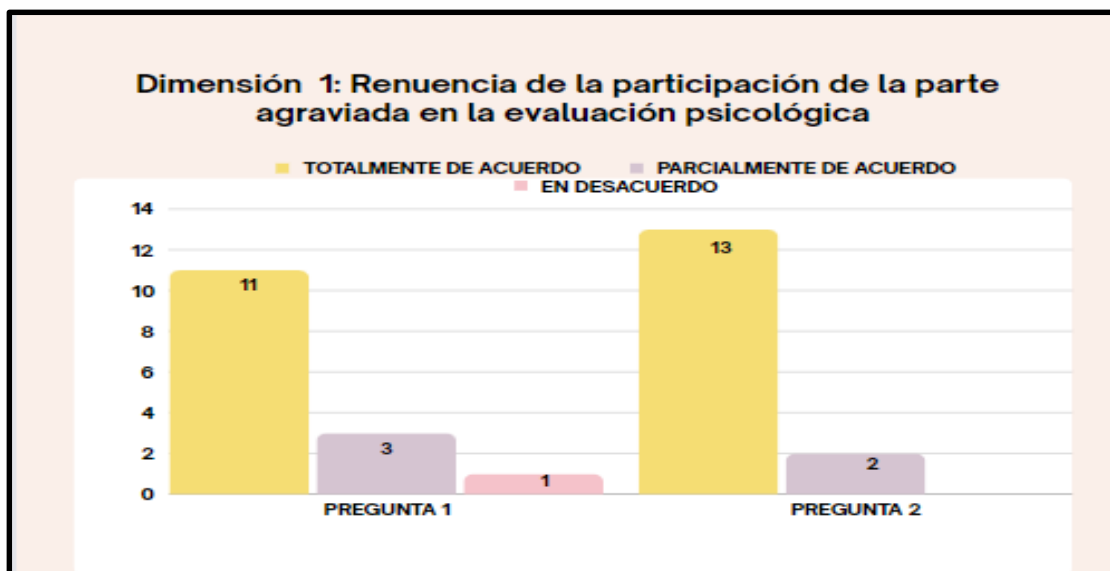
3.7. Aspectos éticos:

Es importante que la investigación se haya desarrollado en respeto de la ética, como señala Hirsch (2020) que es aquella donde el investigador le va a dar el lugar que merecen los predecesores, es decir se va a dar el mérito de los autores mediante las citas y referencias de los conceptos y teorías que se han podido utilizar en el trayecto de elaboración del estudio, siendo así se utilizaron las normas APA 7^{ma} edición y para cumplir con las formalidades que señala la Universidad César Vallejo, se utilizó la RVI N° 062-2023-VI-UCV; por ende, el investigador no solo debe actuar reconociendo las citas sino que debe trabajar para que la investigación sea original y lleve los aportes propios que ha podido señalar y que servirán para las personas que decidan realizar otras investigaciones respecto al tema elegido.

Como ya se ha señalado, se ha respetado el derecho de autor, asimismo la investigación realizada es original ya que ha sido procesada por el Turnitin que ha arrojado un porcentaje permitido por la universidad de acuerdo a los índices de similitud con otras investigaciones, que mayormente se generan por los antecedentes que se han citado en el trabajo. Por último, es un beneficio para el campo jurídico, para que otros estudiantes reconozcan el problema planteado y puedan inspirarse en realizar investigaciones sobre el mismo tema, pero orientado en otras posturas.

IV. RESULTADOS. -

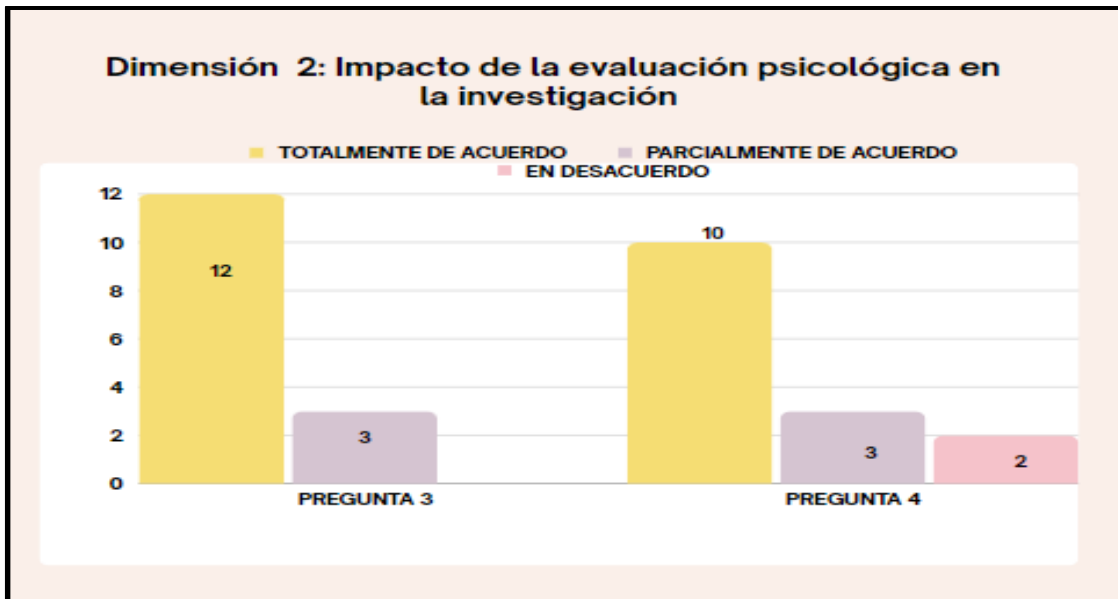
4.1. Con respecto a la V.I: Evaluación Psicológica, se han clasificado dos dimensiones con sus respectivas preguntas.



Fuente: Aplicación del cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia en el Distrito Fiscal de Piura.

Interpretación: Tras la aplicación del cuestionario se han obtenido en la primera pregunta, el 73.2% equivalente a 11 encuestados de un total de 15 abogados seleccionados como muestra, que laboran en las Fiscalías de violencia optaron por estar totalmente de acuerdo que la falta de resultado de la evaluación psicológica de la víctima genera en la autoridad desinterés del caso de violencia contra la mujer investigado. El 6.8% que equivale a 1 persona encuestada señala estar en desacuerdo.

En los resultados de la interrogante N°2, el 86% que es igual a 13 encuestados dieron como respuesta en el cuestionario que están totalmente de acuerdo que debe ser parte fundamental en las pruebas de los delitos de violencia contra la mujer en el tipo de violencia psicológica, la evaluación psicológica de la víctima, ya que con ello se tendrá una perspectiva amplia en el Juzgador para resolver el caso. Mientras tanto el 14% que equivale a 2 abogados señalaron estar parcialmente de acuerdo.

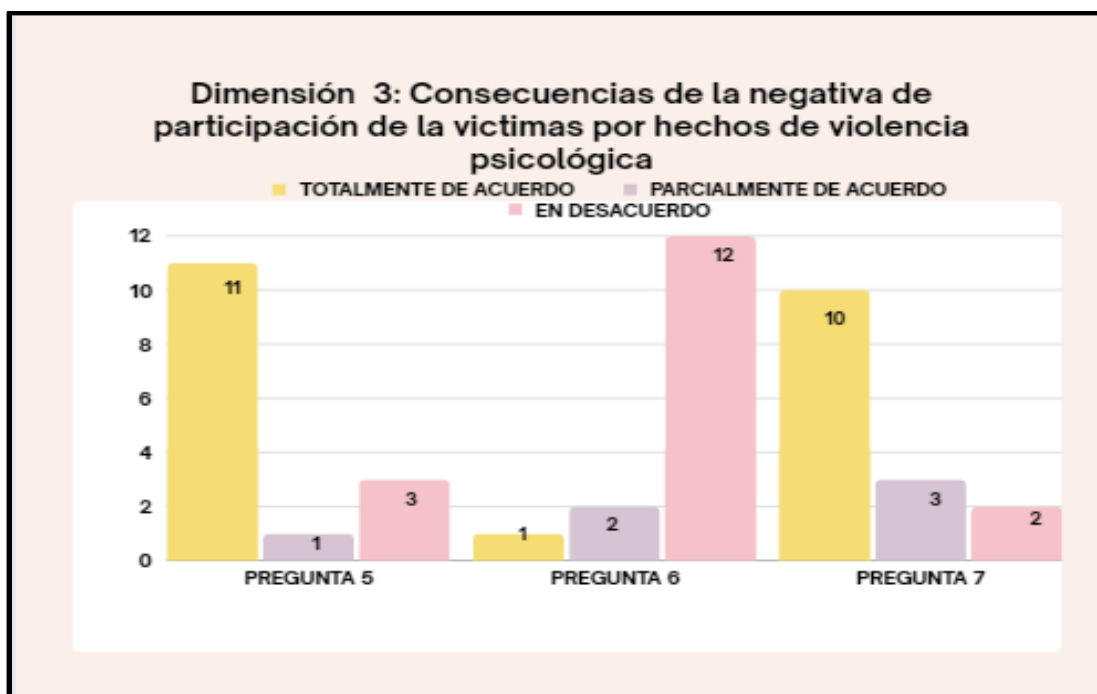


Fuente: Aplicación del cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia en el Distrito Fiscal de Piura.

Interpretación: Mediante la aplicación del cuestionario se han obtenido en la tercera pregunta que el 80% equivalente a 12 encuestados optaron por estar totalmente de acuerdo con que la evaluación psicológica es el resultado viable para poder continuar o archivar una investigación fiscal por hechos de violencia contra la mujer en la modalidad de agresión psicológica. Por otra parte, el 20% equivalente a 3 encuestados señalaron estar parcialmente de acuerdo.

En los resultados de la pregunta N° 4 se obtuvo que el 67% que equivale a 10 personas encuestadas señalaron estar totalmente de acuerdo con que las autoridades competentes velan por asegurar la colaboración de la víctima en cuanto a la citación de la evaluación psicológica por delitos de violencia psicológica. El 13.4% que corresponde a 2 personas señaló estar en desacuerdo.

4.2. De Con respecto a la V.D: Violencia Psicológica, se han clasificado dos dimensiones con sus respectivas preguntas.



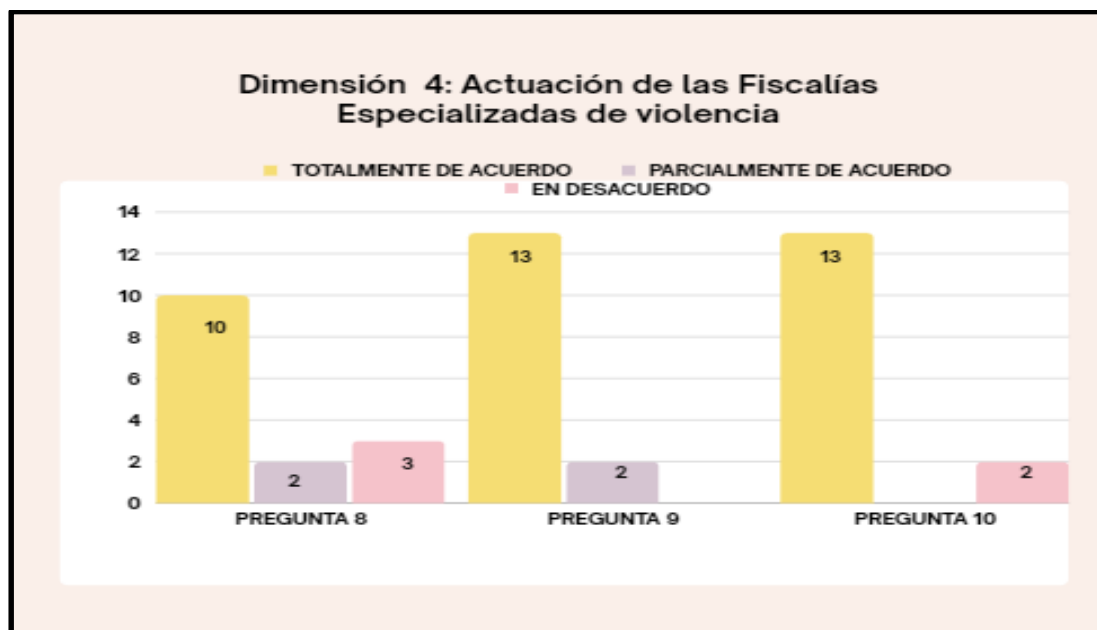
Fuente: Aplicación del cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia en el Distrito Fiscal de Piura.

Interpretación: Tras aplicado el cuestionario se ha obtenido en la quinta pregunta que el 73.2% equivalente a 11 abogados, señalaron estar totalmente de acuerdo con que si una víctima de violencia psicológica no colabora con las autoridades para las diligencias pertinentes queda expuesta para futuros hechos de violencia. El 20% que equivale a 3 profesionales optaron por señalar en desacuerdo.

En la interrogante N° 6 se obtuvo que el 80% que es igual a 12 profesionales del derecho optaron por estar en desacuerdo con que la víctima que presenta negativa de colaboración en la investigación denunciada no cuente con una asistencia integral por la Unidad de víctimas y testigos. Mientras que el 6.7% que es equivalente a 1 persona encuestada señaló estar totalmente de acuerdo.

En los resultados de la pregunta N° 7, se logró que el 67% que equivale a 10 profesionales encuestados, señalaron estar totalmente de acuerdo que la víctima de violencia psicológica solo denuncia por presión de alguna persona (familia,

amistad) y no por voluntad propia, por ello después no vuelve a colaborar con las autoridades. Además, el 13.4% equivalente a 2 encuestados señalaron estar en desacuerdo.



Fuente: Aplicación del cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia en el Distrito Fiscal de Piura.

Interpretación: Tras aplicado el cuestionario se ha obtenido en la pregunta N°8 que el 67% que equivale a 10 profesionales señalaron estar totalmente de acuerdo que las Fiscalías Especializadas de Violencia valoran otras pruebas que no sea la evaluación psicológica para poder sancionar al agresor por el delito de violencia psicológica. Mientras que el Además el 13.4% equivalente a 3 abogados optó por estar parcialmente de acuerdo.

En la pregunta N°9 se obtuvieron como resultados que el 86% que es igual a 13 abogados señalaron como respuesta que están totalmente de acuerdo con que las Fiscalías Especializadas de violencia buscan otros medios para asegurar la presencia de la víctima en la investigación. Asimismo, el 14% que es equivalente a 2 encuestados optaron por parcialmente de acuerdo.

Por último, en los resultados de la interrogante N°10, se logró que el 86% que es igual a 13 encuestados dieron como respuesta que están totalmente de

acuerdo con que las Fiscalías Especializadas de violencia en Piura intervienen adecuadamente en el trato de la víctima de violencia psicológica. Por otra parte, el 14% que es igual a 2 encuestados señalaron estar en desacuerdo.

Los resultados que se han logrado con la aplicación del instrumento corroboran la hipótesis consistente en que la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, por ello si se modifica el plazo de inicio de diligencias preliminares en los casos de violencia psicológica, se podrá contribuir a que la labor de las Fiscalías Especializadas de violencia tenga como principio base proteger a la víctima y eso trae consigo a no archivar los casos por falta de un resultado de evaluación psicológica, ya que se gozaría de un plazo mayor para que la víctima se pueda acercar o se pueda programar la cita en la DML, además el fiscal responsable debe viabilizar otras pruebas como declaraciones testimoniales o la misma denuncia policial que pueden coadyuvar a que se sancione al agresor como corresponde.

V. DISCUSIÓN. -

Una vez expuestos durante la investigación los otros estudios tanto nacionales como internacionales, se procederá a confrontarlos con los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento, siendo que entre los que se han considerado como relevantes son:

En Chiclayo las autoras Chuquizuta y Sondor (2023) en su investigación: *“El acta de inconcurrencia de la agraviada ante peritaje psicológico y las consecuencias en violencia psicológica contra la mujer”*, señala que se debe establecer la consecuencia que genera el acta de inconcurrencia en la evaluación psicológica en delitos de agresiones contra la mujer. Asimismo, proponen que se amplíe el plazo de investigación preliminar en los delitos de violencia contra la mujer, ello con el fin de que la agraviada tenga tiempo para poder presentarse a realizarse la pericia psicológica y evitar que el fiscal a consecuencia de su inasistencia archive el caso al no existir suficientes elementos para poder calificar la acusación, ello sucede en los hechos de violencia psicológica.

En torno a los resultados de la tesis en curso, se obtuvo que el 73.2% equivalente a 11 encuestados de un total de 15 abogados seleccionados como muestra, que laboran en las Fiscalías de violencia optaron por estar totalmente de acuerdo que la falta de resultado de la evaluación psicológica de la víctima genera en la autoridad desinterés del caso de violencia contra la mujer investigado.

Es evidente que la víctima necesita mayor protección ya que atraviesa una situación de vulnerabilidad que acarrea muchas consecuencias tanto en su salud, en su familia y en su entorno social, por ello el Estado debe coadyuvar y establecer los mecanismos necesarios para que se pueda proteger adecuadamente a la víctima y que se garantice su presencia en las diligencias tanto policías como fiscales y donde se le requiera para evitar futuros hechos de violencia en ella misma por parte de su agresor, o de este para otras víctimas.

En el ámbito internacional, Zambrano (2023) en su investigación desarrollada en Quito, titulada: *“La situación de las mujeres víctimas de violencia psicológica*

en la Provincia de Esmeraldas, Ecuador”, buscaba tener un análisis sobre la situación que atraviesan las víctimas de violencia psicológica; por ello señaló El que pese a los esfuerzos estatales y de las autoridades del mismo, la realidad que se vive por los hechos de violencia van en aumento, lo que genera estragos en las mujeres que son víctimas de ese delito, por ejemplo las que sufren de violencia psicológica, encuentran afectada su autoestima y otros daños mentales como emocionales que no les permiten continuar de manera normal su vida familiar y social. El autor señala como responsable de esta realidad al Estado por no vigilar, priorizar y defender a la víctima de violencia en cualquiera de sus tipos, es por ello que las normas dirigidas a sancionar al agresor y proteger a la víctima deberían ir avanzando hasta lograr atenuar la situación.

En cuanto a los resultados de la presente investigación el 67% que equivale a 10 profesionales encuestados, señalaron estar totalmente de acuerdo que la víctima de violencia psicológica solo denuncia por presión de alguna persona (familia, amistad) y no por voluntad propia, por ello después no vuelve a colaborar con las autoridades.

Ante ello la responsabilidad no solo recaerá en el Estado, sino que también en la víctima que ha normalizado tanto los hechos de violencia que prefiere continuar con su agresor, y pensando que este puede cambiar, perjudicando a su entorno familiar si tuviera hijos con él y a sí misma ya que después de los hechos de agresión no podría ser la misma, ya que hay un deterioro en su salud mental y se han desarrollado conductas que la afectan cada vez más.

Por otra parte, las autoras Zárate y Zhunio (2020) en su investigación realizada en Cuenca- Ecuador: *“La prueba en los casos de violencia psicológica contra la mujer y los miembros del núcleo familiar en el cantón Cuenca 2019-2020”*; estaba dirigida a verificar si las pruebas que desarrollan los operadores judiciales en los casos de violencia psicológica resultan suficientes para poder determinar la agresión que ha cometido el agresor. Siendo así concluyeron que las prácticas de evaluación psicológica que realizan los funcionarios encargados de la Unidad de violencia de género de Azuay, presentan una serie de deficiencias ya que no se realizan en el menor tiempo posible sino que para que se programe una evaluación tardan meses, pese a que se tiene conocimiento

que estos resultados son necesarios para asegurar que se comprueben los hechos denunciados por la víctima y se pueda determinar que el agresor ha incurrido en el delito y amerita sanción; ante estas deficiencias ponen a la víctima en indefensión y desprotección ya que al momento de someterse a un proceso judicial no se va a tener la información que se necesita y ello va a generar que sus derechos sean vulnerados por las mismas autoridades que tienen el rol de protección y salvaguardar los mismos.

En base a los resultados de investigación, el 67% que equivale a 10 profesionales señalaron estar totalmente de acuerdo que las Fiscalías Especializadas de Violencia valoran otras pruebas que no sea la evaluación psicológica para poder sancionar al agresor por el delito de violencia psicológica, es ante esa respuesta que dan a entender que no archivan los casos por falta de prueba sino porque no constituyen delito los hechos denunciados, porque ya que si valoran otras pruebas no les resultará fundamental el resultado de evaluación psicológica para sancionar; pero ello no ocurre en la realidad ya que la mayoría de fiscales de las fiscalías especializadas optan por el archivo del caso porque la víctima no se acercó a realizarse la evaluación psicológica como se le ordenó, para esclarecer los hechos de violencia psicológica que fueron denunciados.

Es necesario que el Estado incremente el personal psicólogo de la DML, y se capacite adecuadamente al personal administrativo de las instituciones que están al frente y en la lucha contra la violencia, de tal forma que puedan tener empatía para atender a las víctimas que llegan o buscan el apoyo de las autoridades a fin de que cesen los actos de violencia que sufre diariamente.

La investigación realizada por Castillo (2021) en Chincha titulada: *“Pericia Psicológica en aplicación de la Ley N 30364 y la vulneración al derecho de defensa, Chincha 2020-2021”*; señala que si bien es cierto el resultado de la pericia psicológica es importante para que el caso denunciado por hechos de violencia psicológica se pueda resolver, es necesario que esta misma cumpla con validez científica, y que se evalúe correctamente a la víctima porque de ello dependerá la situación legal del agresor.

De esta manera la investigación en mención nos da a analizar que si la víctima se llegará a presentar a qué le realicen la evaluación psicológica, debe ser realizada dicho examen por un profesional psicólogo que realice un análisis exhaustivo de la víctima a nivel mental para que se pueda determinar la afectación psicológica, cognitiva y conductual, y de esta manera poder la autoridad Fiscal actuar conforme a sus atribuciones en el caso investigado por hechos de violencia psicológica.

En los resultados de investigación en curso el 80% equivalente a 12 encuestados optaron por estar totalmente de acuerdo con que la evaluación psicológica es el resultado viable para poder continuar o archivar una investigación fiscal por hechos de violencia contra la mujer en la modalidad de agresión psicológica. Ello es cierto ya que las Fiscalías Especializadas actualmente optan por el archivo sin considerar otros medios probatorios que sirven para demostrar que la víctima ha sufrido violencia psicológica, por ejemplo, la declaración testimonial de la vecina, pero no realizan los esfuerzos necesarios para recabar ello y solo se conforman con la inasistencia de la víctima a las diligencias programadas para proceder a cerrar el caso.

Evidentemente la realidad que acontece sobre hechos de violencia es muy perturbadora, ya que por un lado se tiene a las víctimas que si deciden denunciar y colaborar hasta que su agresor reciba la sanción que merece, pero por otro lado y en su mayoría están las víctimas que no quieren separarse de su agresor y que si denunciaron lo hicieron por obligación en el momento de debilidad pero después deciden alejarse de todo y continuar como si nada hubiera sucedido, refugiándose solo en su hogar y en su agresor, normalizando la violencia, situación que puede ser modelo para sus hijos si los tuvieran que más adelante serán o agresores o víctimas, ya que es la imagen que les han generado sobre la relación convivencial..

VI. CONCLUSIONES. -

Luego de haber desarrollado la investigación, y de haber utilizado diferentes conceptos de variables y de haber logrado los resultados señalados anteriormente, se procede a arribar a las siguientes conclusiones:

- Es sumamente necesario que se cuente con una evaluación psicológica cuando la víctima haya denunciado hechos de violencia, ya que ello será la prueba que va a dar a conocer el daño causado, así como también dará lugar a que el resto de instituciones encargadas de velar por las víctimas como el Juzgado de Familia, puedan otorgar la protección debida con medidas de protección, a fin de que la víctima pueda ser atendida como amerita el caso, y de esta manera el Ministerio público y la Policía Nacional puedan realizar las acciones correspondiente de investigación con el fin de otorgarle la protección debida a la víctima y la sanción correspondiente al sujeto activo.

-La violencia va a afectar a diferentes sectores tanto social como cultural y económico, es así que se presentará tanto en lo privado como público, a tal punto de generar consecuencias en la víctima, tanto en lo laboral, familiar y estudiantil, ya que como se sabe la violencia no distingue edades y se puede presentar en los niños y niñas, siendo que los primeros al crecer en un ambiente de violencia no se van a desarrollar adecuadamente, así como se presentarán conductas anormales, así como baja autoestima, en el caso de las niñas al crecer en un ambiente violento van a normalizar estos hechos permitiendo en un momento de su vida cualquier tipo de agresiones.

-Las víctimas de violencia psicológica muestran un evidente perjuicio en la salud psicológica, así como en el desarrollo de su personalidad es así que necesitan una atención inmediata para que puedan contrarrestar esas afectaciones que a medida que pasa el tiempo se van a incrementar si es que las autoridades encargadas no asumen el rol de erradicar la violencia con mecanismos idóneos para poder lograrlo, por ejemplo ser más severos en las penas que se le imponen a los agresores, así como sanciones a las víctimas que deciden no colaborar más con la investigación.

-La actuación del Ministerio Público mediante las Fiscalías especializadas de violencia, deben regular su intervención y evitar la impunidad y a su vez proteger y reparar el daño en las víctimas, pero en la realidad ello no sucede del todo, ya que en el delito de violencia psicológica si es que la víctima no se presenta en reiteradas citaciones de diligencias de declaración no colabora más con realizarse la evaluación psicológica, los fiscales optan por archivar el caso, situación que debe modificarse, estableciendo una ampliación en el plazo de diligencias preliminares de los casos de violencia contra la mujer, con el fin de cambiar el paradigma que acontece en la realidad.

-La hipótesis de estudio fue corroborada de forma afirmativa ya que al determinar de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023, por ello si se modifica el plazo de inicio de diligencias preliminares en los casos de violencia psicológica, se podrá contribuir a que la labor de las Fiscalías Especializadas de violencia tenga como principio base proteger a la víctima y eso trae consigo a no archivar los casos por falta de un resultado de evaluación psicológica, ya que se gozaría de un plazo mayor para que la víctima se pueda acercar o se pueda programar la cita en la DML, además el fiscal responsable debe viabilizar otras pruebas como declaraciones testimoniales o la misma denuncia policial que pueden coadyuvar a que se sancione al agresor como corresponde.

-En cuanto a los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario a la población de estudio, el 73.2% equivalente a 11 abogados, señalaron estar totalmente de acuerdo con que si una víctima de violencia psicológica no colabora con las autoridades para las diligencias pertinentes queda expuesta para futuros hechos de violencia que pueden ser mayores a los que ya ha vivido, situación que no se debe permitir.

VII. RECOMENDACIONES. -

- Se recomienda al Congreso Peruano que modifique el plazo establecido para la realización de diligencias preliminares sólo en los casos de violencia contra la mujer para que se pueda realizar las coordinaciones correspondientes y poder asegurar la presencia de la víctima en la sede fiscal y colabore de manera voluntaria a asistir a la cita para la realización de la evaluación psicológica y también con el personal de UDAVIT que le brindará una asesoría y atención integral por los hechos sufridos.
- Se recomienda a los profesionales psicólogos que no dejen de utilizar los métodos establecidos para que al momento de la evaluación psicológica puedan obtener la información, hechos, detalles que es necesario para la autoridad competente para emitir el pronunciamiento que corresponde.
- Se recomienda al Estado peruano que se fortalezca y se otorgue el presupuesto debido para la División médico legal, para que puedan aumentar y capacitar a su personal psicológico y de atención al usuario, de tal manera que las citas para que las víctimas pasen evaluación psicológica sean dentro de la semana de ocurrido el hecho denunciado.
- Se recomienda a los estudiantes de derecho que realicen investigaciones respecto al tema de violencia psicológica y la negativa de participación de la víctima, que tomen en cuenta esta investigación para que la puedan ampliar y de esta manera encontrar otras opciones o medidas que coadyuven a que se puedan reducir las cifras de violencia que diariamente aumentan en el país.

REFERENCIAS. -

Muñoz, J. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. *Anuario de Psicología Jurídica* 2013, 61-69.

Poalacín-Iza, E., & Bermúdez-Santana, D. (2023). Violencia psicológica, sus secuelas permanentes y la proporcionalidad de la pena. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(2), 61-69.

Chuquizuta, K y Sondor, L (2023). *El acta de inconcurrencia de la agraviada ante peritaje psicológico y las consecuencias en violencia psicológica contra la mujer*. [Tesis de Titulación]. Universidad César Vallejo de Chiclayo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/126136/Chuquizuta_MK_Y-Sondor_ZLE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramírez, A (2022). *La pericia psicológica en los delitos de violencia familiar en la ciudad de Lima, 2021*. [Tesis de Titulación]. Universidad Norbert Wiener. https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/8166/T061_725062_26_T.pdf?sequence=6&isAllowed=y

Castillo, M (2021). *Pericia Psicológica en aplicación de la Ley N 30364 y la vulneración al derecho de defensa, Chíncha 2020-2021*. [Tesis de Titulación]. Universidad Privada San Juan Bautista. <https://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14308/3837/T.%20TPA%20-%20CASTILLO%20BARRIOS%20MARIA%20VERONIKA.PDF?sequence=1&isAllowed=y>

Guevara, F (2022). *Valoración de las pericias psicológicas en agresiones contra la Mujer e integrantes del grupo familiar, Moyobamba, 2021*. [Tesis de Titulación]. Universidad Cesar Vallejo de Trujillo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/107158/Guevara_PFC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Padilla, A (2022). *El consentimiento de la víctima de violencia intrafamiliar para el incumplimiento de las medidas de protección dictadas y la seguridad de la víctima*. [Tesis de Titulación]. Universidad Nacional de Chimborazo. <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/10244/1/Padilla%20Z%20c%20ba%20b1%20a%20c%20A.%20282023%29%20EI%20consentimiento%20de%20la%20v%20c%20adctima%20de%20violencia%20intrafamiliar%20para%20el%20incumplimiento%20de%20las%20medidas%20de%20protecci%20n%20dictadas%20y%20la%20seguridad%20de%20la%20v%20c%20adctim.pdf>

Zambrano, A (2023). *La situación de las mujeres víctimas de violencia psicológica en la Provincia de Esmeraldas, Ecuador*. [Tesis de Titulación]. Universidad Metropolitana del Ecuador. <https://repositorio.umet.edu.ec/bitstream/67000/221/1/Zambrano%20Ram%20c%20b3n%20c%2081ngel%20Fernando.%20Derecho.pdf>

Zárate, M y Zhunio, C (2020). *La prueba en los casos de violencia psicológica contra la mujer y los miembros del núcleo familiar en el cantón Cuenca 2019-2020*. [Tesis de Titulación]. Universidad del Azuay. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/10325/1/15954.pdf>

Zapata, P (2019). *Pericia psicológica como prueba en un proceso judicial sobre la violencia contra la mujer*. [Tesis de Titulación]. Universidad César Vallejo- Piura. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35468/Zapata_VPJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Keane, J. (2000) Reflexiones sobre la violencia, traducción de Josefa Linares de la Puerta, Madrid, Alianza editorial. pp. 61-62.

Sanmartin, J (2007) ¿Que es violencia? Una aproximación al concepto y la clasificación de violencia. *Revista de filosofía N 42*. P. 9-21. <https://revistas.um.es/daimon/article/view/95881/92151>.

González, E. "La definición y la caracterización de la violencia desde el punto de vista de las ciencias sociales", *Arbor*, 167(657), 2000, p. 154.

Esbec, E. y Echeburúa, E. "Violencia y trastornos de la personalidad: implicaciones clínicas y forenses", *Actas Españolas de Psiquiatría*, 38(5), 2010, pp. 249-261.

Perojo, V. (2015). La violencia contra la mujer: abordaje en profesionales de la Atención Primaria desde una perspectiva bioética. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 31(4) Recuperado en 04 de diciembre de 2023, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252015000400011

Expósito, F. y Moya, M. (2011). Violencia de género. *Mente y cerebro*. 48(1), 20-25.

Zurbano, B. y Liberia, I. (2014). Revisión teórico-conceptual de la violencia de género y de su representación en el discurso mediático. Una propuesta de resignificación. *Zer*, 19(36), 121-143.

Asensi, L. (2016). La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género. *Doctrina práctica* (26), 201-218.

Pérez, V. y Hernández, Y. (2009). La violencia psicológica de género, una forma encubierta de agresión. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 25(2), 1-7.

Paz, J. (2017). Como actuar con una víctima de violencia de género. V Jornadas de Abogados y Abogadas de Violencia de Género. Vigo: Abogacía Española Consejo General.

Huamani, S. (2021). La Importancia de la Pericia Psicológica en la Investigación por violencia familiar, [Tesis de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega], http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/5754/TRSUFIENCIA_HUAMANI%20LIVARES%20SANDRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

León, D., León, R. y Durán, A. (2019). La prueba en el código orgánico general de procesos. Ecuador, *Revista Scielo*. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-359.pdf>

Ponce, R. C. (2017). La actividad probatoria como parte del debido procedimiento en los procedimientos administrativos sancionadores. *LEX*, 15(20). Recuperado de: <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/viewFile/1448/1439>

Taruffo, M. (2013) Verdad, prueba y motivación en la decisión sobre los hechos. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Robledo, M (2015) La aportación de la prueba pericial científica en el proceso penal. *Gaceta internacional de ciencias forenses*. N 15. Abril-junio 2005. https://www.uv.es/gicf/2TA1_Robledo_GICF_15.pdf

Ocampo, L. (2016). "La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social". <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/12485/1/Leonardo%20Jorge%20campo%20Erique.pdf>

Petit, M (2018) Violencia Psicológica: las heridas que no se ven. *Revista Lex Orbis-Revistas UCV*. Vol. 1 Núm. 1. <https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/lexorbis/article/view/1437>

Saldaña, L (2021). Ausencia de medios de prueba en las denuncias por violencia psicológica [Tesis de Titulación]. Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1742/SALDA%C3%91A.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Álvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. Recuperado de <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%202818.04.2021%29%20%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20investigaciones.pdf?sequence=4&is>

Baena, C. (2014). *Metodología de la investigación*. México, D.F: Grupo Editorial Patria.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Interamericana Editores S.A.

Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4(3), 163-173. doi:10.26820/recimundo/4. (3). julio.2020.163-173

Martínez, C. (24 de enero de 2018). Investigación descriptiva: definición, tipos y características. Obtenido de <https://www.lifeder.com/investigacion-descriptiva>

Reguant, M., y Martínez-Olmo, F. (2014). *Operacionalización de conceptos/variables*. Barcelona: Diposit Digital de la UB.

Tamayo y Tamayo, M. (1977). *El proceso de la investigación científica*. México: Editorial Limusa S. A.

Mendieta, G (2015) Informantes y muestreo en investigación cualitativa. *Investigaciones Andina* [en línea] (abril-septiembre): [Fecha de consulta: 14 de diciembre de 2018] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=239035878001>>ISSN0124-8146

Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación*. Bogotá: Ediciones de la Universidad.

Useche, M., Artigas, W., Queipo, B., y Perozo, E. (2019). Técnicas e instrumentos de recolección de datos cuali- cuantitativos. Recuperado de: https://eduvirtual.cuc.edu.co/moodle/pluginfile.php/629667/mod_resource/content/1/Libro%20T%C3%A9cnicas%20e%20instrumentos%20de%20recolecci%C3%B3n%20de%20datos.pdf

Narvaez, O. (2007). "Students' expectations of teachers: the case of students at a Mexican university English department". *MEXTESOL Journal*, 3214, 57-64.

Meneses, J. (2016). El cuestionario: GNUFDL. PID 00234754. Recuperado de: <https://femrecerca.cat/meneses/publication/cuestionario/cuestionario.pdf>

Frost, J (2022). Cronbach's Alpha: Definition, Calculations & Example. Disponible en: <https://statisticsbyjim.com/basics/cronbachs-alpha/>

Hirsch, A. (2020). Values of research ethics in the opinion of postgraduate academics from the National Autonomous University of Mexico. *Revista de Educación Superior*.48 (192), 49-66. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602019000400049

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables (Tabla 2)

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala	Instrumento
V.I Evaluación Psicológica	Según Muñoz (2013), señala que es una técnica mediante el cual se va a valorar el comportamiento humano mediante una entrevista semiestructurada con el fin de obtener las circunstancias concretas de lo que se está investigando, ya que ello ayudara a la toma de decisiones judiciales respecto a la persona evaluada.	Es aquel procedimiento donde el profesional psicólogo reconocido por la autoridad judicial realiza una entrevista donde analizara el comportamiento mental, social, familiar, individual del evaluado, a fin de obtener un resultado que va ayudar en un proceso para que pueda solucionarse el problema denunciado.	<p>Renuencia de la participación de la parte agraviada en la evaluación psicológica.</p> <p>Impacto en la evaluación psicológica en la investigación.</p>	<p>-Ausencia de resultado de prueba solicitada</p> <p>Falta de pruebas para continuar con la investigación.</p> <p>-Archivo definitivo de la investigación.</p> <p>- Indefensión de la víctima de violencia</p>	Likert	Cuestionario dirigido a los abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia en el Distrito Fiscal de Piura

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala	Instrumento
V.D Violencia Psicológica	Según Poalacin & Bermúdez (2023), este tipo de violencia, es que una persona en calidad de agresor va a cometer actos agresivos, amenazantes y violentos sobre otra persona que por lo general es una mujer o un miembro familiar, con el fin de menoscabar su autoestima y dignidad.	Es aquel acto que va a dañar a una persona su estado emocional ya que la persona que profiere las amenazas, maltratos verbales de forma reiterada lo hace con el fin de perjudicar y afectar el estado integral de dicha persona, conllevándola al aislamiento y deterioro de autoestima, e inclusive a la muerte	Consecuencias de la negativa de participación de la víctima de hechos de violencia Actuación de las Fiscalías Especializadas de violencia	- Hechos reiterados de violencia psicológica y de otro tipo -Ausencia de asistencia integral de la víctima por UDAVIT. -Búsqueda de medios para que las víctimas colaboren en la investigación. -Valoración de otras pruebas	Likert	Cuestionario dirigido a los abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia en el Distrito Fiscal de Piura

Anexo 2. Cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia del Distrito Fiscal de Piura.



Título: “La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023.”

Objetivo:

Conocer las opiniones, información que aporta la población de estudio en este trabajo de investigación con el fin de que brinden sus alcances de su experiencia laboral relacionado a la negativa de participación de la víctima de violencia familiar en la evaluación psicológica.

Consigna:

Este cuestionario se ha realizado con el fin de determinar de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023, donde se han puesto de su alcance de la población encuestada, tres opciones de respuesta para poder conocer su opinión sobre el tema de estudio.

DATOS GENERALES DEL ABOGADO ENCUESTADO:

- Grado académico:
- Años de colegiado:
- Centro de labores:
- Edad:

Instrucciones: marque la respuesta que considere más adecuada con una (X).

1. ¿Cree usted que la falta del resultado de la evaluación psicológica de la víctima genera en la autoridad un desinterés en el caso de violencia contra la mujer denunciado?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. Parcialmente de acuerdo
 - c. En desacuerdo

2. ¿Considera Usted que debe ser parte fundamental en las pruebas de los delitos de violencia contra la mujer en el tipo de violencia psicológica, la evaluación psicológica de la víctima?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. Parcialmente de acuerdo
 - c. En desacuerdo

3. ¿Considera Usted que la evaluación psicológica es el resultado viable para poder continuar o archivar una investigación fiscal por hechos de violencia contra la mujer en la modalidad de agresión psicológica?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. Parcialmente de acuerdo
 - c. En desacuerdo

4. ¿Cree usted que las autoridades competentes velan por aseguran la colaboración de la víctima para la citación de la evaluación psicológica por delitos de violencia psicológica?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. Parcialmente de acuerdo
 - c. En desacuerdo

5. Según su criterio ¿Considera que si una víctima de violencia psicológica no colabora con las autoridades para las diligencias pertinentes queda expuesta para futuros hechos de violencia?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. Parcialmente de acuerdo
 - c. En desacuerdo

6. ¿Considera Usted que es adecuado que la víctima que presenta negativa de colaboración en la investigación denunciada no cuente con una asistencia integral por la Unidad de víctimas y testigos?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. Parcialmente de acuerdo
 - c. En desacuerdo

7. ¿Considera Usted que la víctima de violencia psicológica sólo denuncia por presión de alguna persona (familia, amistad) y no por voluntad propia, por ello después no vuelve a colaborar con las autoridades?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. Parcialmente de acuerdo
 - c. En desacuerdo

8. ¿Considera Usted que las Fiscalía Especializadas de Violencia valoran otras pruebas que no sea la evaluación psicológica para poder sancionar al agresor por el delito de violencia psicológica?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. Parcialmente de acuerdo
 - c. En desacuerdo

9. ¿Cree usted que las Fiscalías Especializadas de violencia buscan otros medios para asegurar la presencia de la víctima en la investigación?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. Parcialmente de acuerdo
 - c. En desacuerdo

10. ¿Considera usted que las Fiscalías Especializadas de violencia en Piura intervienen adecuadamente en el trato de la víctima por violencia psicológica?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. Parcialmente de acuerdo
- c. En desacuerdo

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

Anexo 3. Estadístico de fiabilidad del cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia del Distrito Fiscal de Piura. (Tabla 3).

→ Fiabilidad

Avisos

La escala tiene elementos de varianza cero.

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	5	50,0
	Excluido ^a	5	50,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,870	10

Fuente: Resultado de análisis de fiabilidad SSPS V25

Anexo 4. Ficha de evaluación del instrumento cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia del Distrito Fiscal de Piura.



TÍTULO: "La vulneración del derecho a la igualdad y el limitado reconocimiento de los sujetos de protección en la Ley N° 30364, 2022"

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE LABORAN EN LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN PIURA CENTRO

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

Anexo 5. Constancia de Validación del instrumento cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia del Distrito Fiscal de Piura.



Constancia de validación

Yo, CASTRO QUINTANA RAUL, con DNI N° 40629655, Magister en Derecho, de profesión ABOGADO, desempeñándome actualmente como Docente universitario en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario de la tesis titulada: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023"

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1.Claridad				X	
2.Objetividad				X	
3.Actualidad				X	
4.Organización				X	
5.Suficiencia				X	
6.Intencionalidad				X	
7.Consistencia				X	
8.Coherencia				X	
9.Metodología				x	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.



Mg. Raúl Castro Quintana
DNI: 40629655
Especialidad: Derecho civil y comercial.
E-mail: rcastroq@ucvvirtual.edu.pe

Anexo 6. Ficha de evaluación del instrumento cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia del Distrito Fiscal de Piura.

Indicadores		Deficiente 0 – 20		Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES		
ASPECTOS DE VALIDACION		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

Anexo 7. Constancia de Validación del instrumento cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia del Distrito Fiscal de Piura.




Constancia de validación

Yo, **CORONADO VILLARREYES MILTON**, con DNI N° 41359069, **Magister** en Derecho, de profesión **ABOGADO**, desempeñándome actualmente como Docente universitario en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario de la tesis titulada: **"La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023"**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.


 Mgr. Milton Coronado Villarreyes
 DNI: 41359069
 Teléfono: 0522145094
 Email: miltoncoronado@ucv.edu.pe

Anexo 8. Ficha de evaluación del instrumento cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia del Distrito Fiscal de Piura.

Indicadores		Deficiente 0 - 20		Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES		
ASPECTOS DE VALIDACION		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

Anexo 9. Constancia de Validación del instrumento cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia del Distrito Fiscal de Piura.



Constancia de validación

Yo, **JESUS SANDOVAL VALDIMEZO**, con **DNI N° 02629159**, **Doctora** en Derecho, de profesión **ABOGADO**, desempeñándome actualmente como Docente universitario en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario de la tesis titulada: *"La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023"*

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				x	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Doctor(a) : En derecho
 DNI : 02629159
 Especialidad : Derecho
 E-mail : centroreynapiura@hotmail.com

Anexo 10. Consentimiento informado del instrumento cuestionario dirigido a los Abogados que laboran en las Fiscalías Especializadas de violencia del Distrito Fiscal de Piura.



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

Investigador(es): Castro More Eduardo Arturo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023.", cuyo objetivo es: Determinar de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.


Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Castro More Eduardo Arturo: al email: Eduardo.castro265@gmail.com y el Docente Asesor Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios; email: ovelasco@ucv.edu.pe

Consentimiento después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: *Eduardo Vargas WINGS.*

Fecha y hora: *03 de diciembre del 2023 13:00.*

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

Investigador(es): Castro More Eduardo Arturo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023.", cuyo objetivo es: Determinar de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Castro More Eduardo Arturo; al email: Eduardo.castro265@gmail.com y el Docente Asesor Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios; email: ovelasco@ucv.edu.pe

Consentimiento después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos:

Karly Jassine Bobedillo Berda

Fecha y hora:

04 de diciembre 2023

05:00pm

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

Investigador(es): Castro More Eduardo Arturo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023.", cuyo objetivo es: Determinar de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la Investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Castro More Eduardo Arturo; al email: Eduardo.castro265@gmail.com y el Docente Asesor Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios; email: ovelasco@ucv.edu.pe

Consentimiento después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos:

María Luz Angélica Sandoval Zapata

Fecha y hora:

04 de diciembre 2023

05:00 pm

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

Investigador(es): Castro More Eduardo Arturo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023.", cuyo objetivo es: Determinar de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Castro More Eduardo Arturo: al email: Eduardo.castro265@gmail.com y el Docente Asesor Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios; email: ovelasco@ucv.edu.pe

Consentimiento después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos:

Grecia Rogelita Torres Velchernez

Fecha y hora:

04 de diciembre 2023

05:00 pm

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

Investigador(es): Castro More Eduardo Arturo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023.", cuyo objetivo es: Determinar de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del Investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Castro More Eduardo Arturo: al email: Eduardo.castro265@gmail.com y el Docente Asesor Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios; email: ovelasco@ucv.edu.pe

Consentimiento después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: ARUKY KASSANDRATIMANA ELIAS

Fecha y hora: 01/12/2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

Investigador(es): Castro More Eduardo Arturo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023.", cuyo objetivo es: Determinar de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

Investigador(es): Castro More Eduardo Arturo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023.", cuyo objetivo es: Determinar de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar Incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Castro More Eduardo Arturo: al email: Eduardo.castro265@gmail.com y el Docente Asesor Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios; email: ovelasco@ucv.edu.pe

Consentimiento después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: *Eriksson David Burgo Villa.*

Fecha y hora: *07 de diciembre de 2023, 11:00 am*

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

Investigador(es): Castro More Eduardo Arturo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023.", cuyo objetivo es: Determinar de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Castro More Eduardo Arturo: al email: Eduardo.castro265@gmail.com y el Docente Asesor Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios; email: ovelasco@ucv.edu.pe

Consentimiento después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: *Henri Rowld Hendoza Castro*

Fecha y hora: *01-12-2023*

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

Investigador(es): Castro More Eduardo Arturo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023.", cuyo objetivo es: Determinar de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Castro More Eduardo Arturo: al email: Eduardo.castro265@gmail.com y el Docente Asesor Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios; email: ovelasco@ucv.edu.pe

Consentimiento después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos:

Dayvis Jiménez Nieves

Fecha y hora:

01-12-2023 / 08:34 a.m



Dayvis Jiménez Nieves
D.N.I. N.º 45114602

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

Investigador(es): Castro More Eduardo Arturo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023.", cuyo objetivo es: Determinar de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Castro More Eduardo Arturo: al email: Eduardo.castro285@gmail.com y el Docente Asesor Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios; email: ovelasco@ucv.edu.pe

Consentimiento después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos:

Roberto David Pérez Díaz

Fecha y hora:

01 de diciembre de 2023 - 17:00 pm

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

Investigador(es): Castro More Eduardo Arturo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023.", cuyo objetivo es: Determinar de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Castro More Eduardo Arturo: al email: Eduardo.castro265@gmail.com y el Docente Asesor Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios; email: ovelasco@ucv.edu.pe

Consentimiento después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: *ORIOEL ANIBAL ROSAS SOTO*

Fecha y hora: *04 DE DICIEMBRE DE 2023*

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

Investigador(es): Castro More Eduardo Arturo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023.", cuyo objetivo es: Determinar de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.


Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Castro More Eduardo Arturo: al email: Eduardo.castro285@gmail.com y el Docente Asesor Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios; email: ovelasco@ucv.edu.pe

Consentimiento después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Milton Saul Riancho Olivo
Fecha y hora: 04/12/2023


CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

Investigador(es): Castro More Eduardo Arturo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023.", cuyo objetivo es: Determinar de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar por lo que se le hará saber que puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Castro More Eduardo Arturo: al email: Eduardo.castro265@gmail.com y el Docente Asesor Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios; email: ovelasco@ucv.edu.pe

Consentimiento después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: *Leonardo Aguirre Cortez*

Fecha y hora: *02/12/2023 - 08:00 am*



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

Investigador(es): Castro More Eduardo Arturo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023.", cuyo objetivo es: Determinar de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Castro More Eduardo Arturo: al email: Eduardo.castro265@gmail.com y el Docente Asesor Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios; email: ovelasco@ucv.edu.pe

Consentimiento después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

<p>Nombres y apellidos:</p> <p>YVETT CERALDY LUCERO BALONA</p> <p>Fecha y hora:</p> <p>01- DICIEMBRE- 2023 16:00 PM</p>

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

Investigador(es): Castro More Eduardo Arturo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023.", cuyo objetivo es: Determinar de qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera la renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica afecta el desarrollo de la investigación, Piura 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La renuencia de participación en la evaluación psicológica de la parte agraviada en los casos de violencia psicológica, Piura 2023."

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Castro More Eduardo Arturo: al email: Eduardo.castro265@gmail.com y el Docente Asesor Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios; email: ovelasco@ucv.edu.pe

Consentimiento después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: ANA LUISA VÁSQUEZ BALLADARES

Fecha y hora: 01 DE DICIEMBRE DEL 2023 HRS:05:00 PM



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, **Velasco Palacios Omar Gabriel**; docente de la Escuela de profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo – Piura; asesor del Trabajo de Investigación / Tesis titulada:

“LA RENUENCIA DE PARTICIPACIÓN EN LA VALUACIÓN PSICOLOGICA DE LA PARTE AGRAVIADA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, PIURA 2023”, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Piura, 18 diciembre del 2023.

VELASCO PALACIOS OMAR GABRIEL	
DNI: 05641721	
ORCID: 0000-0002-9170-9167	

